



Bogotá, 29/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20155500830851**



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**  
**CALLE 25B No. 80C - 12**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28086 28095 28104 28145** de **16/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**ALCIDES ESPINOSA OSPINO**  
**Secretario General (E)**  
Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

- 2 9 1 0 4

del

1 6 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con N.I.T **830090671-8**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con NIT **830090671-8**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **13760067** de fecha **20 de enero de 2014** impuesto al vehículo de placa **SMN612** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con N.I.T **830090671-8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

*"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No.

- 20104

Del

10 de Julio de 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con NIT 830090671-8

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”***

En concordancia con el código: **518**

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13760067	20 de enero de 2014	SMN612

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **13760067** de fecha **20 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con N.I.T 830090671-8

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con N.I.T 830090671-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con NIT **830090671-8**

*autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

**Parágrafo.**-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con N.I.T **830090671-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A - MAVITOURS S.A.**, identificada con NIT **830090671-8**

automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A - MAVITOURS S A**, identificada con NIT. **830090671-8**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **CL 25B 80C 12**, teléfono **4047072**, correo electrónico **MAVIESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 20104 18 DE JULIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Abogado IUIT

Aprobó: Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



Quitar el  
"que" de  
+ A

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A</b>
Sigla	MAVITOURS S A
Cámara de Comercio	BOGOTA
Numero de Matricula	0001090505
Identificación	NIT 830090671 - 8
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matricula	20010522
Fecha de Vigencia	20310427
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	2274846112,00
Utilidad/Perdida Neta	-93906540,00
Ingresos Operacionales	63964000,00
Empleados	13,00
Afiliado	Si



### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 25B 80C 12
Teléfono Comercial	4047072
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 25B 80C 12
Teléfono Fiscal	4047072
Correo Electrónico	MAVIESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 370067

## 1. FECHA Y HORA

AÑO				MES							HORA							MINUTOS						
1	2	3	4	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10				
1	2	3	4	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	20	30		
1	2	3	4	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Calle 76 Carrera 55

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Procesos

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

99000924  
Arque Mauricio Lucila

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
72160269

LICENCIA DE CONDUCCION  
872333702

EXPEDIDA 8758000 VENCE 06-03-2015

NOMBRES Y APELLIDOS  
OMAR STRUZ GUENA

DIRECCION TELEFONO  
Calle 56A 45-30 3491576

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Compañía Nacional de Transportes - 800242526

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

16007403497

## 13. TARJETA DE OPERACION

09048888

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Eder Escobar  
PLACA No: 08988  
ENCIAD: Datta-Meban

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O DADIVAS PARA RETARDAR O CUMPLIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONECTIVA)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: PASADERO: 100 - Grau Pasado #03

## 16. OBSERVACIONES

Plata en sereno vender por la de  
de cobrando 8.000 y pagar su opción  
Llamada tipo de paquete textil en contrato  
con la empresa de transporte

## 17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: Eder Escobar  
FIRMA DEL CONDUCTOR: Omar Struz Guena  
FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 72160269 - AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO EN COLOMBIA - DISEÑO Y ENTREGA EN LA CIUDAD DE BOGOTA





**ESTELAR**  
AUTO PRADO • BARRANQUILLA  
NIT: 890.304.099-3

**CONORTIN**  
NIT: 800.209.250-6

18 | 12 | 14

0002

# ORDEN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nombre Usuario: Andres Gomez

Origen: Stelar

Destino: Pedime

Placa: 424

 **White 3855555**  
NIT: 900.661.999-2

  
Firma Autorizada



MINISTERIO DE TRANSPORTE



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE

No. 208002002201400431976

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES INTEGRADOS NIT: 800209250

CONTRATO No.: 201412110043

CONTRATANTE: HOTELES ESTELAR S.A. SUCURSAL NIT: 8903040983

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO PARA TRANSPORTE DE ASALARIADOS Acordar darle aplicación y cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6º, 21º, 22º, 23º, y 30º del Decreto 174 del 2001 y literal f del decreto 502 del 28 de Febrero de 1997. El contratista se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial al CONTRATANTE arriba identificado cuyo OBJETO es el transporte de ASALARIADOS, empleados directos o en misión, entre el lugar de residencia y el establecimientos o sedes del contratante tanto de ida y como de regreso.

CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON: BWITE SAS

ORIGEN-DESTINO DESCRIBIENDO EL RECORRIDO: BARRANQUILLA Y TODA SU AREA METROPOLITANA

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL:	DIA 11	MES 12	AÑO 2014
FECHA VENCIMIENTO:	DIA 11	MES 12	AÑO 2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO

PLACA SZM424	MODELO 2015	MARCA RENAULT	CLASE CAMIONETA	
NUMERO INTERNO 555		NUMERO TARJETA DE OPERACION 0904888		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS OMAR JAVIER STRUZ GUERRA	No. CEDULA 72169269	No. LICENCIA CONDUCCION 72169269	VIGENCIA 06/01/2015 0:00:00
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA 01/01/0001
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA 01/01/0001
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS VILMA CRISTINA VIVAS BOTERO	No. CEDULA 38252418	TELEFONO 1	DIRECCION 1

Calle 56 # 45-30 Barranquilla  
3491576 3019252 Fax 3490250 Cel 3108155091  
coonortinltda@hotmail.com





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 16/12/2015



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**  
CALLE 25B No. 80C - 12  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28086 28095 28104 28145 de 16/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391\_2015\_12\_16\_13\_34\_26.odt

<b>472</b>	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	31/12/15	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	<i>[Handwritten Signature]</i>	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	<i>[Handwritten]</i>	Centro de Distribución:	CC
Observaciones:	<i>[Handwritten]</i>	Observaciones:	<i>[Handwritten]</i>

F-2077

\* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001

Versión 2

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 01 8000 111 210 para información del envío\*

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-7\*

El envío será devuelto al Remitente

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

Nombre del Distribuidor: *[Handwritten]*

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**  
**CALLE 25B No. 80C - 12**  
**BOGOTA - D.C.**



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 Dirección  
 Ciudad

Departamento  
 Código Postal  
 Envío

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social  
 Dirección  
 Ciudad

Departamento  
 Código Postal  
 Fecha Pre-Admisión

**Calle 63 No. 9A-45**  
**PBX 352 67 00 - Bogotá D.C**  
**www.supertransporte.gov.co**  
**Línea Atención al Ciudadano**  
**01 8000 215515**